

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 9 de junio de 1989, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 30 plazas vacantes de auxiliares administrativos en régimen de interinidad en la Junta de Extremadura.

Existiendo plazas vacantes de Auxiliares Administrativos en la Junta de Extremadura, cuya cobertura se considera necesaria y urgente en función de las exigencias del servicio, esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley 2/1986, de 23 de mayo, de la Función Pública de Extremadura, y el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma, resuelve convocar pruebas selectivas para la cobertura de dichas plazas en régimen de interinidad, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

PRIMERA.—Plazas convocadas.

Se convocan 30 plazas de Auxiliares Administrativos en régimen de interinidad para los Servicios Centrales de la Junta de Extremadura en Mérida.

SEGUNDA.—Requisitos de los aspirantes.

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de las solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.

TERCERA.—Solicitudes.

1.—Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se inserta como Anexo de esta Orden, y se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, calle Reyes Huertas, 3, de Mérida.

2.—El plazo de presentación de instancias será de 10 días naturales contados desde el siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo hacerse en el lugar antes indicado, en los Registros Generales de las Consejerías, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.—

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de la Función Pública hará pública la relación de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de esta Consejería, calle Reyes Huertas, 3, de Mérida, y de la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones, calle Cervantes, de Mérida, pudiendo los interesados presentar contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de 5 días naturales a contar desde el siguiente a su publicación, que serán resueltas por la Dirección General de la Función Pública.

Si como consecuencia de las reclamaciones son admitidos nuevos aspirantes, se hará pública de la misma forma la relación de los mismos, en el plazo de 5 días naturales a contar desde la finalización del plazo anterior, convocándose al mismo tiempo a todos los aspirantes admitidos para la realización de las pruebas, señalándose el día, hora y lugar de celebración, debiendo mediar entre convocatoria y celebración de pruebas, al menos, 3 días hábiles.

QUINTA.—Sistema de Selección y desarrollo de las pruebas.

1.—La selección de los aspirantes se hará a través de dos pruebas:

Primera: consistirá en transcribir a máquina durante 10 minutos un texto que se facilitará a los aspirantes. Se exigirá una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. No se admitirán para la realización de esta prueba máquinas eléctricas o electrónicas.

Segunda: consistirá en contestar en el tiempo máximo de 35 minutos un cuestionario de 30 preguntas con respuestas alternativas que versarán sobre temas relacionados con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y cultura general.

2.—Cada prueba será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar cada una de ellas.

3.—La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas realizadas.

Las plazas convocadas se adjudicarán a aquellos aspirantes que obtengan las máximas puntuaciones. Los aspirantes seleccionados ejercerán un derecho de preferencia a las plazas convocadas de acuerdo con la puntuación obtenida.

SEXTA.—Lista de Seleccionados.

1.—Finalizadas las pruebas, el Comité elevará la relación de aspirantes seleccionados al Director General de la Función Pública, quien ordenará su publicación en la forma y lugares previstos en la Base Cuarta.

De igual forma el Comité acompañará a la rela-

ción de seleccionados las Actas correspondientes donde se incluirán todos los aspirantes con sus correspondientes puntuaciones.

2.—En el mismo acto de publicación, los seleccionados serán requeridos para que acrediten en el plazo de 3 días naturales, y ante la Dirección General de la Función Pública, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

c) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones.

d) Copia compulsada del Título exigido en la Base 2.c de esta convocatoria.

3.—De no aportarse la documentación requerida o presentarla incompleta o incorrecta, se perderá el derecho a ser nombrado, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir.

El Director General de la Función Pública cuando se produzcan las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, podrá designar al aspirante que haya obtenido la puntuación inmediata inferior, de

acuerdo con las Actas referidas en el párrafo 1 de la presente Base.

SEPTIMA.—Comité de Selección.

1.—El Comité de Selección estará compuesto por:

—Presidente: Ilmo. Sr. D. Fernando Carreras Puerto.

—Vocales: Nemesio Jesús García Montero y Clara Robles Díaz.

—Secretario: D. Alberto Sánchez Fernández.

2.—El Comité de Selección tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 85/84, de 27 de diciembre.

3.—Podrán estar presentes en el Comité de Selección durante el desarrollo de las pruebas, en calidad de observadores, un representante de cada una de las siguientes centrales sindicales: Unión de Trabajadores, Comisiones Obreras y Confederación Sindical Independiente de Funcionarios.

4.—El Comité de Selección se reserva el derecho de interpretar y completar el contenido de las Bases de esta convocatoria y adoptar acuerdos en todas las cuestiones que se deriven de su aplicación.

Mérida, 9 de junio de 1989.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
ANGEL ALVAREZ MORALES

ANEXO



JUNTA DE EXTREMADURA
 CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
 Y TRABAJO

1. CONVOCATORIA

Publicación D.O.E. <small> </small> <small> </small> <small> </small> Día Mes Año	Puesto al que aspira	
--	----------------------	--

2. DATOS PERSONALES.

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha nacimiento: <small> </small> <small> </small> <small> </small> Día Mes Año	Domicilio: Calle ó Plaza y Número.		Código Postal.
Prejio y Teléfono.	Domicilio: Municipio.	Provincia.	Nación.

3. TITULACION ACADEMICA.

3.1 Titulo.	3.2 Centro de Expedición.
-------------	---------------------------

El abajo firmante S O L I C I T A : Ser admitido
 a las pruebas selectivas para el nombramiento en el puesto
 de y.

D E C L A R A : Estar en posesión de los requisi-
 tos exigidos en la convocatoria, no padecer enfermedad ni
 defecto físico que impida el desarrollo de las funciones del
 puesto a que se opta, así como ser veraces los datos que se
 hacen constar en la presente instancia

En a .. de de 1989.

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LAS FUNCION PUBLICA.—MERIDA